

La construcción de ciudadanía colectiva en Guadalajara, 1990-2001

En Guadalajara, se registra un estancamiento en el ejercicio colectivo de los derechos sociales en relación con los civiles, políticos y culturales. Al mismo tiempo, predominan los reclamos sobre estos cuatro tipos de derechos por encima del cumplimiento de los deberes correspondientes. El artículo considera estas tendencias a través del análisis de la actuación de los principales movimientos sociales surgidos en la última década.

Palabras clave: ciudadanía, derechos, responsabilidades, prácticas sociales, respuestas institucionales.

Introducción

El objeto de este ensayo es presentar una visión de conjunto acerca del énfasis *diferencial* o desigual que los movimientos sociales y grupos cívicos del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) vienen realizando acerca de los diferentes derechos humanos (que definen la ciudadanía) de 1990 a 2001. Para atender este objetivo, aludo a las implicaciones teóricas del concepto de ciudadanía; relaciono los derechos con las responsabilidades y aludo a la doble dimensión del concepto: individual y colectiva. Seguidamente presento las experiencias tapatías que, en el periodo aludido, han emergido en torno a la ciudadanía social, civil, política y cultural; y registro sus tendencias. Finalmente, formulo una interpretación de conjunto acerca de los asuntos abordados.

Dimensiones, factores y teorías de la ciudadanía: un repaso mínimo

Por lo menos desde mediados de los años noventa, las Ciencias

Sociales están mostrando en México un interés creciente por el tema de la ciudadanía. Aunque la literatura clásica sobre este tópico se remonta a principios de los años cincuenta, su rescate local se encuentra motivado por las transformaciones políticas en curso, especialmente desde mediados de los años ochenta: rechazo al autoritarismo, afirmación de la sociedad ante el Estado, incremento de la participación política, etcétera.

En términos jurídicos, el ciudadano surge por su adscripción a un Estado nacional. Bajo este aspecto, la ciudadanía es la adquisición de derechos y obligaciones en una comunidad política. Entre derechos y obligaciones existe una correspondencia sistemática; es decir, no hay garantías sin las responsabilidades o deberes concomitantes. La mayoría de los teóricos de la ciudadanía distinguen en ella cuatro dimensiones (Marshall, 1950; Barbalet, 1988; Arendt, 1984; Bendix, 1973; Escalante, 1992; Moulin, 1967; Somers, 1993; Steenbergen, 1994; Turner, 1997). Éstas son la civil, la política, la social y la cultural. Al interior de cada una de estas cuatro dimensiones, interactúan tres factores distintos y que son simultáneamente integrantes del proceso de ciudadanía. Éstos son: a) el estatus legal o dimensión jurídica, b) las prácticas de los ciudadanos ante los derechos y obligaciones, y c) el proceso institucional o actuación de las instituciones públicas para proteger y materializar los derechos reconocidos. Los análisis particulares pueden resaltar o privilegiar alguno de estos tres factores; pero son el conjunto de ellos y sus relaciones mutuas los que definen y dan sentido a la ciudadanía.

Las posiciones de los principales autores que abordan la ciudadanía pueden estructurarse en torno a cuatro enfoques teóricos básicos: liberal o individualista (Rawls, 1971), republicano (Taylor, 1992) y pluralista (Kymlicka, 1996).

A pesar de la existencia de los referentes anteriores (dimensiones implicadas, factores integrantes y enfoques

teóricos disponibles) actualmente hay riesgo de ambigüedad y de pérdida de precisión en el uso del concepto de ciudadanía. Como señala Kymlicka, su alcance se vuelve potencialmente “ilimitado” al confundirse su estatus con la condición deseable de la ciudadanía (Kymlicka, 1997: 6). Existe un peligro de “inflación normativa” o de impulso indiscriminado al voluntarismo de la ciudadanía activa (Opazo, 2000: 73 y 75).

En este trabajo, aludo a las cuatro dimensiones de la ciudadanía (la civil, social, política y cultural). A pesar de que enfatizo las prácticas ciudadanas, retomo tangencialmente los otros dos factores integrantes (estatus e instituciones públicas); y me inclino por el enfoque comunitarista en consonancia con la dimensión colectiva de las prácticas que considero en este trabajo.

¿Responsabilidades ciudadanas sin derechos efectivos?

La correspondencia entre derechos y deberes es innegable. El ciudadano no puede gozar de los primeros sin asumir los segundos. Responsabilidad y deber remiten al vínculo por el cual el ciudadano se obliga a actuar como tal; es la conducta que se espera de él, a causa de su estatus o por el hecho de ser miembro de una comunidad.

En México, este principio básico se enfrenta a la realidad de una cultura limitada de la responsabilidad cívica. Con relativa frecuencia, el ciudadano tiende a rehuir las obligaciones que tiene como tal.

Admitido el hecho, es pertinente también preguntar: ¿hasta qué punto tienen responsabilidades cívicas quienes no cuentan con condiciones reales para que sus derechos sean efectivos? Este asunto remite a la historia real de los derechos en el país, la cual está pendiente de reconstrucción.

Actualmente, la fuerte desigualdad, polarización y exclusión sociales señalan la urgencia de que se hagan efectivos

los derechos sociales a fin de que los ciudadanos puedan contar con un piso mínimo para su actuación cívica. Este fue, desde los años cincuenta y para Inglaterra, uno de los países hegemónicos en ese momento, el planteamiento de Marshall: fortalecer los derechos sociales para poder ejercer los políticos.

Por otra parte, es pertinente recordar que en el México posrevolucionario y durante el viejo régimen, el acceso a los derechos y el cumplimiento de las responsabilidades operaron en un contexto de subordinación de la sociedad al Estado. Bajo el corporativismo y el clientelismo, los *derechos* eran formalmente atribuciones de los ciudadanos pero, en realidad, constituían concesiones que el partido-gobierno realizaba especialmente a determinados sectores y grupos de la sociedad. Este operaba como instrumento de control de las organizaciones mayoritarias o de masas y como aparato de gestoría de las demandas sociales y del bienestar social. Por su parte, el corporativismo era factor de encuadramiento y afiliación en dicho partido de las organizaciones representativas de sus sectores. Para el gobierno priista, el clientelismo era una forma de adquirir consenso social y crear redes de fidelidades personales por medio de la incenti-vación o intercambio personal de bienes y servicios, es decir, mediante la permuta de demandas por apoyo político (Aguilar, 1984; Mastropolo, 1984). En este contexto, *los derechos* eran formalmente generales. Pero, en realidad, el acceso a los beneficios reales se otorgaba de manera selectiva; es decir, se realizaba como concesión para los que resultaban beneficiarios del régimen. Por ejemplo, en el reconocimiento y aplicación de los derechos sociales y económicos, los privilegiados eran los burócratas, los miembros de los sectores del PRI y los trabajadores de empresas paraestatales (Pemex, etc.) o de grandes empresas privadas que realizaban aportaciones para la constitución del fondo de vivienda del Infonavit. Esos beneficios terminaban filtrándose también hacia

otros sectores de la población, pero en proporciones mucho menores. Por su parte, el cumplimiento de las *responsabilidades* se encontraba tergiversado o manipulado. Éstas eran, en un extremo, despersonalizadas, y en el opuesto, consistían en un intercambio de favores. Un ejemplo de las despersonalizadas eran las de tipo económico, como el pago de impuestos para contribuir a los gastos públicos. Más que deberes ciudadanos operaban como un recordatorio de los vínculos *administrativos* que existían entre el Estado y las personas. Aun en este caso, en su cumplimiento existía laxitud tanto por parte del gobierno como, en particular, de los beneficiados del sector público. Esto sucedía, por ejemplo, en el pago del impuesto predial y de las amortizaciones de los créditos de vivienda de interés social. Sobre el primero, realizaré algunas observaciones en el inciso 4.1. Respecto de las segundas, muchos de los adeudos no eran saldados por los acreditados y, en consecuencia, tampoco recuperados por las instituciones vivendistas, impidiendo así que éstas mantuvieran su solvencia a favor de otros solicitantes de crédito. Las responsabilidades que estaban personalizadas o sectorializadas fungían, en realidad, como un intercambio de favores. Por ejemplo, los habitantes de colonias populares, integrados al PRI, pagaban políticamente, mediante su fidelidad, los servicios urbanos recibidos que, de facto, eran concesiones, no derechos. La lealtad al régimen era el pago que los beneficiados realizaban por la recepción del favor. Esa era su “responsabilidad”.

En el inciso 4, considero estas responsabilidades ciudadanas por separado, que corresponden a cada tipo de derecho.

La doble vertiente de la ciudadanía

Como indiqué en el inciso 1, las teorías liberal y republicano-comunitarista resaltan respectivamente la perspectiva individual y colectiva de la ciudadanía. Desde distintas

ópticas, aluden a dos aspectos inherentes a ella, porque es tanto individual como colectiva.

La dimensión *colectiva* tiene implicaciones opuestas, es decir, negativas y positivas. Las primeras estriban fundamentalmente en el riesgo de corporativismo. En el inciso 2, apunté que dicho riesgo se materializa cuando se restringe la universalidad, inherente al reconocimiento y respeto de los derechos, y el Estado se los atribuye, de facto, únicamente a algunas asociaciones, especialmente a las vinculadas al sistema y a las dotadas de mayor poder organizativo y reivindicativo (S/n, 2000: 12). De hecho, en México, el Estado posrevolucionario privilegió a las organizaciones por encima de los individuos; relegó y desalentó la figura del ciudadano y fomentó y privilegió las organizaciones vinculadas al régimen. Éstas contaron con reconocimiento oficial; operaron como sujetos fuertes de la ciudadanía, según la formulación de Zolo (S/n, 2000a: 1, 5, 6, 7, 11, 12; Zolo, 1994: 28).

El aspecto positivo de la dimensión colectiva estriba en vincularla a las identidades ciudadanas autónomas, que son expresiones de grupos activos y consistentes. Al respecto, debe reconocerse que, desde los primeros trabajos de Marshall, la ciudadanía se confiere a quienes son miembros de una determinada sociedad y comunidad política (Marshall, 1950). Por ello, es planteada como la membresía, la pertenencia de los individuos a una colectividad. En este contexto, la ciudadanía es un vínculo identitario, una identidad común compartida (Tilly, 1978). Este planteamiento permite hacer compatibles el respeto a los derechos individuales y los valores *comunitarios* de pertenencia a la sociedad, porque “los ciudadanos son individuos investidos de derechos y deberes (en la tradición liberal) a la vez que miembros de una comunidad o identidad determinada (en la tradición republicana y comunitarista)” (S/n, 2000a: 2, 5 9; y S/n, 2000: 175). De hecho, varias investigaciones han evidenciado que “las capa-

ciudades del sujeto-ciudadano dependen de las condiciones que habilitan el ejercicio de tales derechos y deberes y, al mismo tiempo, de las formas de pertenencia a una comunidad pluralista, conformada por múltiples identidades” (S/n, 2000: 175). Idénticamente, la encuesta mundial de valores y la equivalente en varios países latinoamericanos han detectado la relación directa existente entre el sentido de ciudadanía y la pertenencia a organizaciones cívicas. Este principio es expresado en los siguientes términos:

Las oportunidades y restricciones de la ciudadanía tienen que ver con la calidad del vínculo social [...] El fortalecimiento de la acción ciudadana implica el fortalecimiento de los vínculos sociales [...] Por el contrario, el deterioro de tales vínculos tiende a estar asociado a rasgos de desafección política [...] La propia acción colectiva genera y renueva la confianza en la participación política [...] Las oportunidades del ejercicio ciudadano suelen ser más aprovechadas por las personas que desarrollan más lazos de confianza, conversación y cooperación con los demás (S/n, 200: 197, 246).

En México, actualmente, la cultura política ha avanzado en el reconocimiento de la ciudadanía individual; pero mantiene todavía el de las formas colectivas. Ha aprendido a reivindicar la dimensión individual sin abandonar la colectiva.

En este trabajo, privilegio la dimensión colectiva, analizando, como ya indiqué, la actuación ciudadana de movimientos sociales autónomos y de grupos cívicos en torno a sus cuatro modalidades.

Experiencias tapatías de ciudadanía: social, civil, política y cultural

A nivel nacional, la autopercepción entre los mexicanos acerca del estatus de ciudadano y, en particular, la conciencia de ciudadanía es una condición relativamente nueva.

Sin considerar los antecedentes y las experiencias locales aisladas, como fenómeno significativo de conjunto se inicia a mediados de los años ochenta y se incrementa a finales de los años noventa. Y adquiere relevancia entre sectores minoritarios de la sociedad.

En el AMG, se registran cambios en la percepción y prácticas ciudadanas desde 1983, en particular en las *civiles y políticas*. Es decir, el fenómeno surge con una ligera anticipación respecto a lo que ocurre en el centro del país; y se intensifica desde mediados de los años noventa a la fecha, debido a varios fuertes conflictos locales (explosiones del drenaje central de la ciudad el 22 de abril de 1992, asesinato del cardenal Posadas en 1993, alternancia política en 1995, etc.). Otra diferencia respecto al ámbito nacional estriba en que la conciencia *cívica y política* emerge primero entre sectores *conservadores* de la sociedad local; posteriormente (1994-2001) se registra también entre sectores *progresistas*.

A continuación, analizo por separado las experiencias colectivas de ciudadanía correspondientes al periodo de estudio: 1990-2001. En este inciso, aludo a 20 grupos cívicos distintos. Por haberlos analizado en otros trabajos, no los considero ahora por separado sino en bloques, de acuerdo con la dimensión de la ciudadanía considerada; y en torno a ésta, valoro, de manera conjunta, sus respectivas aportaciones y límites (Ramírez Sáiz, 1994; 1995; 1996; 1998; 2000; 200; 2001a).

Ciudadanía social

Para el desarrollo de la ciudadanía, es decisiva la existencia en la sociedad de condiciones objetivas que lo posibiliten. En el país, durante el periodo de estudio, no ha existido mejoramiento en la distribución del ingreso ni en las condiciones de vida de la mayoría de la población. Además, en las políticas de bienestar social y, en particular, en las de atención a la pobreza extrema, se relega progresivamente

su razón de ser como reconocimiento y materialización de los derechos sociales de los ciudadanos.

La importancia de este tipo de derechos es doble. Por una parte, a fin de contar con un piso social básico de vida digna para los mexicanos. Y, por otra, a causa de sus implicaciones políticas. Como afirma Habermas: “Nadie podrá actuar de forma políticamente autónoma si no le quedan garantizadas las condiciones para que se produzca su autonomía privada, (Habermas, 1995: 167). Es decir, sin la vigencia de los derechos sociales, no se puede hacer efectivo el ejercicio de los derechos políticos. En México, el arreglo corporativo, que dominó las relaciones existentes entre el Estado y la sociedad durante décadas, está siendo superado en el terreno *electoral*. Porque el voto corporativo se encuentra en franca retirada. Pero los líderes sindicales siguen aplicando medidas autoritarias en torno a la puesta en práctica de los derechos *sociales* y en las relaciones corporativas de los trabajadores.

Respecto a los derechos sociales, en el AMG, se detecta una doble situación, a primera vista, contradictoria. A nivel *individual*, de acuerdo con una encuesta reciente sobre derechos humanos, los de tipo social (por ejemplo los relativos a la vivienda y a la educación) son los más valorados por los tapatíos (*Público*, 28 de junio de 2001). Sin embargo, son reducidos los reclamos *colectivos* sobre las condiciones materiales de vida prevalecientes. En este terreno, la contradicción entre la alta valoración individual y la ausencia de reivindicaciones colectivas puede ser una variante de las diferencias detectadas, en otras encuestas sobre valores, entre las apreciaciones formuladas por los encuestados y las prácticas realmente realizadas por ellos. Como es sabido, la distancia entre ambas puede ser significativa.

En el AMG, el rechazo a las deterioradas condiciones de vida urbana fue externado por sectores *populares independientes* entre finales de los años setenta y mediados de los a-

ños ochenta; estas prácticas se replegaron a finales de los años ochenta. En ese lapso y sobre demandas sociales, los sectores *conservadores* realizaron escasos planteamientos y reivindicaciones. Pero, por parte del movimiento urbano popular (MUP), las reivindicaciones relacionadas con las condiciones materiales de vida en la periferia de la ciudad no estuvieron fundamentadas específicamente en la exigencia de garantías ante el Estado. Esta se expresa progresivamente desde mediados de los años ochenta. En el periodo de estudio, las reivindicaciones fundadas en la conciencia creciente de derechos sociales giraron en torno a la vivienda, la salud y la intervención en las políticas públicas correspondientes. A continuación las considero por separado, así como los grupos demandantes de ellas.

a) *Por el derecho a la vivienda* (suelo urbano, infraestructura y servicios urbanos básicos: agua, drenaje y energía eléctrica):

En este terreno, los actores principales han sido los siguientes MUP: Movimiento Popular 6 de julio (MP-6), 1989-1990; Unión de Colonos Independientes-Cerro del Cuatro (UCI-C4), 1990- 2001; Movimiento Democrático de Lucha Urbana (Modelur), 1991; Movimiento Ciudadano de Damnificados, 22 de abril (MCD-22), 1992; y Frente Popular Jalisciense, 1992-1995. Todos ellos estuvieron integrados por habitantes de colonias populares periféricas, excepto el MCD-22 que estuvo formado por afectados de las explosiones del colector central de la ciudad en 1992.

En el periodo analizado, el cambio significativo logrado por estos grupos fue el paso de posiciones fundamentalmente *reivindicativas* a las de reclamo del cumplimiento de sus *derechos* sociales. Hasta 1994, el gobierno priista prestó una atención calculada y excluyente a sus demandas, ya que otorgó trato preferencial a las vinculadas a sus propias organizaciones. Por su parte, el nuevo gobierno panista (1995-

2000) las relegó, aplicando una política individualizante y de corte asistencialista.

b) *Por el derecho a la salud:*

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del INEGI de 2000, es relevante que, en el estado de Jalisco, 53.81% de los habitantes no son derechohabientes de los servicios de salud. Ello evidencia las lagunas que adolece el cumplimiento de este derecho social. Durante el periodo de estudio, en el AMG, el actor, prácticamente único, que llevó a cabo prácticas colectivas en este terreno fue el Movimiento por la Salud o Medicina Alternativa. Esta organización se dedicaba a la prestación de servicios relacionados con la salud preventiva, la medicina tradicional, la formación de promotores de la salud y la preparación en común de medicamentos. En el AMG, su organización básica fue la Coordinadora Regional del Movimiento Nacional de Salud Popular (CRMNSP) del que en Guadalajara únicamente opera el grupo de la colonia popular Polanco. Actúa fundamentalmente en ámbitos que no cuentan con los servicios médicos oficiales ni privados. Por ello, se trata preferentemente de la auto-atención médica, a través de la medicina alternativa, más que del reclamo y ejercicio del derecho a la salud, para cuya cobertura el Estado debe establecer las condiciones objetivas que lo posibiliten.

En 2001, el grupo estatal Poder Ciudadano-Jalisco, se pronunció contra la propuesta de Fox de aplicar el IVA a las medicinas, así como a los comestibles y libros (*Público*, 21 de abril de 2001).

Los datos anteriores evidencian tanto la precariedad de la atención pública prestada a este derecho como las limitaciones de la conciencia y prácticas ciudadanas en este terreno.

c) *Por la intervención en la definición y aplicación de las políticas públicas de tipo social:*

En el periodo considerado, las organizaciones fundamentales que intervinieron en este campo han sido: el Frente de Organizaciones Cívicas (FOCIV), 1994, y el movimiento cívico: Poder Ciudadano-Jalisco, 1999-2001. El primero logró que varias de sus propuestas sociales fueran incluidas en el Plan de Desarrollo Estatal 1995-2000 del primer gobierno panista. El segundo operó con un objetivo similar, pero enfatizando la incidencia en las políticas sociales al interior de los planes *municipales*. En la trayectoria de la entidad y del AMG, ambas experiencias colectivas son relevantes por la capacidad de propuesta y de interlocución que manifiestan. A diferencia de lo señalado en el caso del derecho a la vivienda y a la salud, ambas prácticas estuvieron fundamentadas en la conciencia y ejercicio de los derechos ciudadanos. Localmente son pioneras en la intervención social en el campo de las políticas públicas.

A pesar de la intervención de los nueve grupos sociales mencionados, en Guadalajara, durante el periodo considerado, destacan dos situaciones: a) el desplazamiento por parte de las autoridades de las políticas de seguridad social y, b) por parte de las organizaciones cívicas, el estancamiento e incluso el retroceso en el reclamo y ejercicio de los derechos *sociales* en sí mismos y, sobre todo, en relación con los restantes (civiles, políticos y culturales). Al final del presente trabajo, planteo una hipótesis interpretativa de este hecho. Por otra parte, debe resaltarse que, en el AMG, las políticas *sociales* han sufrido un retraso desde la llegada al poder del PAN.

En cuanto contraparte de los derechos sociales, es preciso también considerar *las responsabilidades sociales y económicas* de los grupos implicados. Como ya indiqué en este ensayo, los actores colectivos considerados son los *autónomos*. Pero acerca del cumplimiento de las responsabilidades ciudadanas relacionadas con los derechos sociales, es ilustrativo recordar la forma en que las atendían los

colonos populares, *integrados al PRI*, en el caso del acceso a la vivienda popular periférica. Dichos colonos gozaban de una supuesta condonación inicial o no pago de impuestos (predial, servicios: agua, luz, etc.). Pero, a través de la posterior regularización del suelo, así como de la vivienda y de los servicios urbanos, los pagos realizados por los colonos cubrían las supuestas exenciones iniciales. En realidad, los pagos efectuados eran dobles, porque se efectuaban, por una parte, al fraccionador clandestino o al comisario ejidal y, por otra, al gobierno a través de la Comisión Regularizadora de la Tenencia de la Tierra (Corett) o de instancias similares. Por ello, al realizar el recuento final, las contribuciones del colono cumplían el impuesto o deber económico que le correspondía. Mediante este procedimiento, el gobierno aplicaba, durante ese lapso, una “administración” o dilación calculadas de los pagos de los colonos para *retener* o lograr su adhesión o fidelidad *obligadas*. Pero finalmente, el Estado recuperaba las tarifas o impuestos que, en una primera instancia, supuestamente perdía. Es decir, el gobierno aplicaba inicialmente una medida de tipo político y, al final del proceso, otra de corte económico.

En el caso de los movimientos urbanos *independientes*, aquí considerados, su lógica de operación en relación con estos mismos asuntos (suelo, vivienda y servicios urbanos básicos) era arrebatarse al gobierno priista los beneficios sociales a los que no tenían acceso, debido a que mantenían una posición autónoma. Es decir, más que acceder a un derecho, en la práctica denegado, se trababa de obtener dichos satisfactores mediante la movilización y la presión. Y respecto a la responsabilidad fiscal de estos colonos independientes, el gobierno utilizaba una táctica similar a la ya apuntada, a fin de lograr el control de sus actuaciones independientes. La medida socorrida era aparentemente administrativa y fiscal, pero su intencionalidad era claramente política. Sin embargo, paradójicamente, con posterioridad

a la regularización, en no pocas colonias de este tipo, era frecuente encontrar avisos, en las bardas y en los muros de las casas, a través de los cuales los colonos reclamaban a las autoridades que ellos estaban pagando impuestos por servicios *inexistentes*: agua, drenaje, energía eléctrica, recolección de basura, etcétera.

Ciudadanía civil

En México, existen varias áreas problemáticas para el respeto y ejercicio de los derechos civiles. El de *la vida y de la propiedad* se encuentran fuertemente limitados por la agudización de la delincuencia, especialmente de la organizada. Ante el agravamiento de esta situación, queda seriamente deslegitimado (y, en parte, inexistente) el “Estado de derecho”. La coyuntura nacional es doblemente desfavorable porque las medidas aplicadas por el gobierno están demostrando ser escasamente eficaces. Asimismo porque los reclamos sociales no avanzan en la medida en que lo está haciendo la delincuencia.

Por su parte, *los derechos de libre asociación y expresión* han enfrentado históricamente dificultades en el terreno sindical y empresarial. En el *sindical*, la resolución de abril de 2001 sobre la inconstitucionalidad de la “cláusula de exclusión” por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), significa un pronunciamiento central a favor de las libertades básicas. Porque en el mundo laboral, los trabajadores deben tener derecho y libertad para entrar a un sindicato, para salir de él e incluso para no ingresar (A. Aziz, *Público*, 24 de abril de 2001). Entre las organizaciones *empresariales*, actualmente su afiliación a las cámaras correspondientes ya no es obligatoria.

En Guadalajara y en el periodo considerado, varios grupos cívicos activos han exigido la atención de derechos civiles relacionados con la vida y a la propiedad, con la defensa de las creencias y los valores morales y por los específicos de

niños, mujeres y ancianos en el ámbito familiar. Sus principales manifestaciones colectivas han sido las siguientes:

a) *Por el derecho a la vida y a la propiedad o contra la inseguridad pública:*

En el AMG, las demandas por el respeto a estos derechos fueron planteadas inicialmente por una agrupación de empresarios de la entidad y, poco después, por un grupo cívico y por un frente amplio de organizaciones sociales. La primera externó fuertes críticas al gobierno priista a causa del secuestro de varios empresarios y de los robos de “trailers” con mercancía. El segundo grupo fue Mujeres de Negro (también conocido como Madres de Familia Unidas contra la Violencia) que operó en 1992. Y el tercero es Una Sola Voz, que surgió en 1993 y realiza apariciones esporádicas hasta el presente. El motivo de la aparición del segundo fue el asesinato de una joven de clase media por un policía municipal en una zona residencial de la ciudad. La causa del surgimiento del tercero fue hacer público el rechazo contra la impunidad manifiesta en el caso del asesinato del cardenal Posadas en el aeropuerto capitalino. Los tres grupos lograron que buena parte de los habitantes del AMG tomara conciencia y protestaran contra la inseguridad prevaleciente a través de masivas manifestaciones públicas inusitadas en esta ciudad.

b) *A favor de los derechos de libre asociación y expresión y por el respeto a las creencias y los valores morales (derecho a la libertad de pensamiento):*

Como en otros ámbitos del país, en el AMG, es creciente, entre sectores de las clases medias, la afirmación autónoma así como la creación de ONG, grupos cívicos y redes sociales. Asimismo, se han generado espacios, promovidos por este conjunto de actores, para la expresión de la *opinión pública* (consultas públicas, plebiscitos y referendos). Las organizaciones que se inscriben en esta tendencia son numerosas. Consideradas en conjunto, constituyen objetivamente un

movimiento civil, afirmador de esta dimensión de la ciudadanía. Entre estos grupos predominan las posiciones progresistas, aunque es significativa también la presencia de los conservadores.

En el AMG, el respeto de las creencias y los valores morales fue defendido por dos grupos cívicos conservadores. Ellos fueron: la versión local de la organización nacional Desarrollo Humano Integral, Acción Ciudadana (DHIAC, 1983- 1994) y Alianza Fuerza de Opinión Pública (AFOP, 1992-1993). El primero realizó una fuerte campaña a favor de la ciudadanía civil frente al predominio de las expresiones corporativas; parte de ella fue la del derecho a la educación libre que, en este caso, significaba la educación religiosa. En un contexto similar, el segundo grupo se pronunció por la defensa de valores morales y contra los programas de TV que, en su opinión, atentaban contra ellos.

Desde posiciones progresistas o conservadoras, el objetivo común a estos dos bloques de grupos fue la defensa y ejercicio de derechos civiles.

c) Por los derechos de los niños, mujeres y ancianos en el hogar o contra la violencia intrafamiliar:

El protagonista central en el planteamiento de este tipo de derechos civiles fue el colectivo Voces Unidas, 1999-2000. La actuación de esta organización posee dos tipos de implicaciones: civiles y políticas. Sobre las segundas, realizaré un breve comentario en el inciso siguiente. Acerca de las primeras, debe resaltarse que logró convertir en asunto público el problema de la violencia intrafamiliar, que era remitido al ámbito privado a pesar de que acerca de su gravedad aparecían frecuentemente noticias en los medios de comunicación. Su propuesta fue que se reconocieran los derechos civiles de estos tres grupos (niños, mujeres y ancianos) y que su violación fuera tipificada como un delito.

A pesar de sus dos vertientes ideológicas (conservadoras y progresistas), el común denominador de estos dife-

rentes grupos es su ubicación social en las clases medias. En conjunto, sus manifestaciones colectivas a favor de los derechos *civiles* demuestran mayor presencia y activismo en el AMG que las relacionadas con los derechos *sociales*. Por otra parte, los grupos aludidos fueron decisivos en la deslegitimación del gobierno priista y en la creación de un contexto local favorable a la alternancia en el poder. Es decir, tuvieron una clara repercusión política.

Sin embargo, ante los *derechos a la vida y a la propiedad o contra la inseguridad pública*, llama la atención las oscilaciones (altas y bajas) con que los grupos cívicos implicados actuaron y, en particular, la diferencia con la que reaccionaron frente a los gobiernos priista y panista. Durante la gubernatura de Guillermo Cosío V. y de Carlos Rivera (ambos priistas), la intensidad de la actuación ciudadana fue tal que el primero se vio obligado a renunciar al cargo y el segundo, como suplente del anterior, tuvo que enfrentar duras críticas. Paradójicamente, los niveles de inseguridad pública aumentaron durante el siguiente gobierno *panista*. Pero ante el déficit gubernamental en esta materia, la movilización social por esta causa fue prácticamente nula. En este terreno, no existen razones claras que justifiquen haber mantenido el voto de confianza a este *gobierno de alternancia* ni que expliquen por qué la seguridad pública fue el factor central de crítica y rechazo al *priista*. Al parecer, aflora aquí un uso instrumental de los derechos civiles.

En la información correspondiente a los diferentes grupos aludidos, no aparecieron datos relativos al cumplimiento de sus *responsabilidades* ciudadanas en el terreno de los derechos civiles. Por ello, no dispongo de elementos para formular un juicio a este respecto. No obstante, apunto una hipótesis tentativa sobre los principales componentes de dichas obligaciones. Formuladas en términos genéricos, consisten en el cuidado de la vida y de la propiedad, así como el ejercicio de la libre asociación y de la libertad de pensa-

miento y expresión. Más específicamente, las relacionadas con *la vida* son el mantenimiento de la salud del cuerpo, la alimentación adecuada, la búsqueda de atención médica cuando es requerida, la eliminación de riesgos imprudenciales que la pongan en peligro, etc. Las relacionadas con la *propiedad* son la obtención de empleo para acceder a ella, el ahorro y el respeto a la propiedad (no robar). Las vinculadas con la *libertad de asociación* son el reconocimiento mutuo a las diferentes organizaciones existentes, el registro de las asociaciones constituidas y el mantenimiento de su vida orgánica (reuniones, asambleas, etc.). Las principales responsabilidades con la *libertad de pensamiento* son la superación del conformismo y de los modos de opinión establecidos (Salazar, 2001: 33), la tolerancia al disenso, así como el impulso y respeto al pluralismo, como indicador de riqueza civil en sí mismo (Bovero, 2001: 44). Finalmente, las responsabilidades hacia la *libertad de expresión* estriban en obligarse a sustentar las opiniones manifestadas, en atender el derecho de réplica de los impugnados y, por parte de las organizaciones cívicas, el rendimiento de cuentas. En torno a la responsabilidad sobre la libertad de expresión, la principal limitación es la autocensura. Sobre estas responsabilidades, en particular las relacionadas con la vida y la propiedad, es pertinente retomar la pregunta, ya formulada: ¿es pertinente exigir responsabilidades ciudadanas, cuando no están garantizados los derechos respectivos? La pregunta no es retórica. Plantea el asunto central de la real vigencia de la ciudadanía en el país y en Guadalajara.

Ciudadanía política

Como fundamento y expresión legales de esta dimensión de la ciudadanía, los derechos *políticos* reconocidos en la Constitución Política mexicana son los de asociación, petición, reunión, expresión política, participación en la formulación o ejecución de políticas públicas, vigilancia de

los actos o decisiones de los gobernantes, sufragio activo, sufragio pasivo y acceso en condiciones de igualdad las funciones públicas (Fix, 1995; Hurtado, 2000). En conjunto, estos derechos evidencian que el ciudadano es el sujeto activo de la política. Por ello, el ejercicio de estos derechos se resume en la ciudadanización de la política. Esto significa incrementar las capacidades ciudadanas (y no sólo la de los partidos) para incidir sobre la representación, regulación y conducción del orden colectivo (SM, 2000: 175).

En el país y en términos organizativos, la reforma constitucional de 1996 y el Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales (Cofipe) dismantelaron el corporativismo *político*, al prohibir la afiliación colectiva a los partidos políticos. Esto implica que las expresiones colectivas de ciudadanía política deben ser libres y autónomas.

En Guadalajara, durante el periodo de estudio, se han dado varios aprendizajes de ciudadanía política. Los principales son: a) a principios de los años noventa, hubo disminución de las actitudes de subordinación o de sometimiento ante el gobierno y aumento de las de reclamo, crítica, fiscalización y propuesta, b) a mediados de los años noventa, se incrementó la participación electoral y la observación de los comicios, y c) desde el año de 1995, emergen actitudes de corresponsabilidad y de apoyo al gobierno legítimo panista.

A continuación desgloso estos aprendizajes por tipo de organización que los realizó, así como las demandas que respectivamente formularon.

El Movimiento Ciudadano Jalisciense (MCJ), 1993, demostró un fuerte interés (“obsesión”, se ha llegado a afirmar) por la dignidad ciudadana (que se consideraba ofendida por los gobernantes priistas: Guillermo Cosío V. y Carlos Rivera Aceves), y por su rescate y respeto. Con anterioridad a estos hechos, esta exigencia y lenguaje eran inusitados en Jalisco.

El movimiento Alianza Cívica Jalisco, 1994-2000, reclamó el respeto a los derechos electorales así como al ejercicio de la democracia directa por la vía de los hechos (esta última, mientras no estuvo legislada a nivel estatal y como lo sigue estando a nivel federal) a través de consultas ciudadanas y mandato a los candidatos a diputados federales.

El Círculo de Mujeres por México y para México, 1994-2000, planteó demandas en torno a la educación cívica y practicó la interlocución frecuente con gobernantes, funcionarios públicos y dirigentes de partidos políticos. La novedad de estas prácticas estriba en que fueron formuladas por mujeres de clase media y alta, en abierto interés por los asuntos políticos, hechos poco frecuentes en la entidad.

El Grupo Cívico de Apoyo al Cambio, 1994-2000, practicó el diálogo frecuente con los candidatos y gobernantes y fue un defensor público, bajo un principio republicano, de la legitimidad del primer gobernador panista (Alberto Cárdenas).

El colectivo Voces Unidas, 1999-2000, se centró en el ejercicio de la democracia directa, como nuevo derecho político aprobado localmente y, en particular, de la modalidad de la iniciativa popular en torno a la aprobación de una ley contra la violencia intrafamiliar.

La organización Poder Ciudadano Jalisco-Agenda Ciudadana, 1999-2001, planteó el mandato de los ciudadanos a los candidatos a puestos de elección popular, especialmente a la gubernatura de Jalisco, con base en la soberanía popular y en la razón de ser de la representación política.

El colectivo Pacto Ético Político, 2000, se pronunció por la dignificación de la política y por la fiscalización del cumplimiento de los acuerdos firmados, al ser avalado dicho Pacto, por parte del gobernador electo de Jalisco. Ambos planteamientos son relevantes como intentos ciudadanos por rescatar el valor normativo de la política y hacer efectiva la responsabilidad de los gobernantes.

El común denominador a las organizaciones del AMG involucradas en estos aprendizajes y prácticas es su ubicación social en las clases medias, así como la combinación de elementos cívicos y políticos. Los grupos implicados son tanto de corte conservador (el tercero y cuarto de los enlistados) como progresista (los restantes). De estos grupos, la intervención de los tres primeros fue significativa en el logro, en 1995, de la alternancia en el poder estatal y, en conjunto, en su continuidad de 2000 a la fecha.

Las prácticas ciudadanas de estos siete movimientos demuestran la evolución y diversificación en el ejercicio de la ciudadanía política: de fundamentalmente electoral al reclamo de una política ciudadana especializada: interlocución con los gobernantes, fiscalización de ejercicio de la autoridad, capacidad de propuesta, corresponsabilidad con el gobierno, etcétera.

La actuación de estos movimientos fue también decisiva para la *legislación*, en la entidad, de las formas de democracia *directa*: referéndum, plebiscito e iniciativa popular (no aún la revocación de mandato). La aprobación, en 2000, por el Congreso local de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, introducida a través de la figura de la iniciativa popular, constituye una experiencia de ciudadanía política pionera en el país.

Para contextualizar las *responsabilidades* de los ciudadanos que corresponden a los derechos *políticos*, es ilustrativo recordar que, durante el gobierno priista, el ejercicio de la ciudadanía era un simple acto de asentimiento al régimen. Consistía en ser respetuoso con el gobierno, no poner en cuestión sus acciones, no enjuiciarlo, participar en los actos de adhesión al sistema y apoyarlo electoralmente (Loeza, 1981: 29). Durante ese lapso, predominó la cultura de la ilegalidad, que todavía está vigente (Aguilar, 2000: 59-64).

A partir de los trabajos de Almond y Verba, es común sostener que las principales *obligaciones* políticas de los ciu-

dadanos son estar informados, ser competentes y participativos (Almond y Verba, 1970). La primera de ellas implica la responsabilidad de obtener la información pertinente acerca de lo que ocurre en la comunidad política y la de estar atentos a los asuntos públicos. La competencia ciudadana estriba en disponer de capacidad para valorar los razonamientos y evidencias políticos proporcionados por autoridades y partidos, así como de emitir juicios fundamentados sobre la actuación de los gobernantes y representantes populares, e igualmente de formular la crítica constructiva a instituciones, políticas y autoridades. La participación política puede resumirse en el interés por la “cosa pública” y en la corresponsabilidad respecto de ella, junto con el gobierno.

Otras responsabilidades políticas del ciudadano son: el compromiso con el cumplimiento de la ley, el sentido comunitario (lealtad y compromiso con su comunidad política: nacional, estatal y local), y la tolerancia hacia la diversidad de pensamientos, ideas y acciones resultantes de una sociedad política plural (Suzán, 1997).

Actualmente, en México, la progresiva superación de la condición de súbdito está reforzando las actitudes de independencia y autonomía ciudadanas sin destacar, de manera paralela y suficiente, las de corresponsabilidad. Parece conveniente que, manteniendo las relaciones de independencia y autonomía, la sociedad (tanto la nacional como las locales) y las diferentes organizaciones pasen a las de complementariedad con el Estado.

El reducido número de trabajos académicos mexicanos sobre la responsabilidad ciudadana y la escasez de datos correspondientes acerca de los diferentes grupos cívicos indican el limitado interés existente en torno a este asunto.

Ciudadanía cultural

En esta dimensión de la ciudadanía están implicados tanto las diferencias ideológicas como los derechos de grupos

minoritarios. En relación al primer aspecto, Guadalajara es considerada como un bastión del conservadurismo. Pero en el periodo de estudio y en torno al tema de los derechos humanos, desplegaron también una intensa actividad los ultraderechistas y los progresistas. El motivo de ello fue el debate público que surgió en torno a la actuación de la anterior Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), y, más específicamente, por la posición que ella asumió respecto a la protección de los derechos humanos de los delincuentes. El debate en cuestión provocó la polarización de estas tres posiciones ideológicas que lucharon por lograr la hegemonía de sus respectivas posiciones. Cada una de ellas asumió como una responsabilidad ciudadana la defensa de sus valores grupales. Sin que se fundamentara explícitamente en los enfoques teóricos acerca de la ciudadanía —liberal, republicano y pluralista (aludidos en el primer inciso—, éste fue el asunto decisivo y de fondo.

En el periodo de estudio, de entre los defensores de la cultura y la ideología tradicionales, destacaron los grupos DHIAC y Alianza Fuerza de Opinión Pública, ya aludidos.

Respecto de los derechos colectivos (de feministas, indígenas, homosexuales, lesbianas, etc.), los grupos respectivos hicieron públicas sus demandas y preferencias. Constituyen minorías activas que periódicamente retoman sus reivindicaciones.

En este terreno, las prácticas realizadas por las diferentes etnias residentes en el área metropolitana, han sido escasas en la defensa de la cultura y de los derechos indígenas. No obstante, fue inusitada en el medio local la solidaridad brindada por buena parte de la población (incluso la de sectores medios y altos) a la “Marcha de la dignidad indígena” en el año 2000. En ese momento, se encontraba a debate, a nivel nacional y en las Cámaras, el tema de los derechos de los pueblos indígenas.

Como una innovación en el terreno cultural, deben resaltarse las nuevas prácticas llevadas por los grupos urbano populares. Hasta hace poco, las manifestaciones y mítines que realizaban se distinguían por su carácter y lenguaje militantes. La mayoría de ellos se iniciaban con saludos “combatientes y revolucionarios” de grupos solidarios que participaban en ellos. Como punto de contraste, las prácticas actuales tienen un carácter muy distinto y hasta opuesto. Es alegre e irreverente. Varios ejemplos lo confirman. En 1996, durante un plantón de taxistas de Guadalajara, organizado para protestar contra las tarifas establecidas por el gobierno panista para este servicio, los choferes aportaron dinero para pagar a una marimba y organizaron un baile callejero mientras duraba el plantón en el centro de la ciudad. Por otra parte, integrantes del Barzón de Jalisco embadurnaron con melaza (enmielaron, materialmente) y cubrieron con plumas de gallina a un funcionario que iba a aplicar un desahucio o embargo de bienes en la casa de uno de sus integrantes. No obstante, estas prácticas no alcanzan el nivel cultural logrado por Asamblea de Barrios en el DF. Ésta destacó por adoptar un carácter festivo en sus manifestaciones y marchas, por resaltar la creatividad popular, inventar símbolos (“Superbarrio”), realizar actos culturales y políticos ingeniosos y albureros, retomar espectáculos populares (como la lucha libre en cuanto metáfora de la lucha social) o crear personajes políticos antipopulares (el casero o el arrendador “Catalina Creel”, el “Senador No”). Estas prácticas sociales se encuentran en las antípodas de las utilizadas previamente. Tienen un carácter expresivo. Constituyen experiencias de mantenimiento y de creatividad de la cultura popular.

En conjunto, lo relevante, desde el punto de vista cultural, es que no existe en la ciudad un claro predominio por parte de ninguno de los *tres discursos* existentes en torno al tema de los derechos (el ultraderechista, el conservador

o el progresista). Quizá la salida a este *impasse* no sea tanto optar por alguno de ellos como reconocer y aceptar *su coexistencia* respetuosa y tolerante. Lamentablemente, esta opción no apareció en el debate mencionado en torno a la actuación de la CEDHJ.

En el apartado siguiente, realizo una valoración de conjunto en torno a las distintas expresiones colectivas de ciudadanía que registré en el AMG, es decir, tanto sociales como civiles, culturales y políticas.

Tendencias detectables en torno a la redefinición o reconfiguración de la ciudadanía en el AMG

En el país, las prácticas dominantes en torno al reconocimiento y al respeto a los derechos humanos por parte de las autoridades, así como acerca de su ejercicio por los ciudadanos, no son homogéneas. En las distintas entidades federativas, los avances, estancamientos e incluso retrocesos en este terreno registran diferencias que no son secundarias. Por otra parte, en los movimientos y grupos cívicos mexicanos que ejercen la ciudadanía, la “especialización” en una de las tres dimensiones de la ciudadanía no es excluyente de la(s) otra(s). Así, por ejemplo, el movimiento Urbano Popular, MUP, planteó en el país demandas no sólo de ciudadanía *social* (satisfactores para el logro de dignas condiciones materiales de vida urbana) sino también *política* (respeto al voto, defensa de los resultados electorales, derecho de audiencia y de respuesta, aceptación de sus candidatos a puestos de elección popular, etc.). Igualmente, los grupos de ciudadanía civil y cultural incursionan también en el terreno político.

Con base en este referente nacional y visualizadas en conjunto, las experiencias colectivas de ciudadanía presentadas en este ensayo manifiestan que, en los habitantes del AMG, la conciencia de ciudadanía registra un avance creciente y que

comienza a adquirir importancia local. Consideradas tendencialmente, las principales orientaciones son las siguientes:

- Evolución desde la ausencia de conciencia ciudadana hasta el reclamo de la ciudadanía principalmente como *estatus* y como *garantía*, otorgados por el Estado.
- Tránsito desde la valoración social acerca de la ciudadanía en su dimensión *social* (y su posterior declive) hasta la ciudadanía fundamentalmente *política*.
- Transformación y especialización de la ciudadanía política: de fundamentalmente electoral a la interlocución con los gobernantes, la fiscalización del ejercicio de la autoridad, la capacidad de propuesta y la corresponsabilidad con el gobierno.
- Existe una situación particular en el caso de la ciudadanía vinculada a los derechos *civiles*. Los grupos conservadores recurren a ella como base para la defensa de valores morales y religiosos; es decir, realizan, en parte, un *uso instrumental de ellos*, ya que no es claro que los visualicen como un valor o fin en sí mismos.
- Inconsecuencia respecto de la valoración y práctica en torno a la ciudadanía, en particular la de carácter *político*, puesto que se tiende a *relegar las obligaciones* políticas consecuentes, es decir, las de ser ciudadanos informados, competentes y participativos.
- Puesta en práctica, por parte de las propias organizaciones ciudadanas, de talleres para avanzar en la *educación cívica* de sus integrantes.
- Aceptación de *valores* ciudadanos, pero recurso a prácticas ciudadanas no necesariamente coincidentes; por ejemplo, respecto al reclamo del Estado de derecho y la prevalencia de la cultura de la ilegalidad. Es decir, existe una *distancia entre la ciudadanía política proclamada y la ejercida*.
- Defensa ciudadana acerca de la actuación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ),

como instancia protectora de ellos ante las autoridades locales.

Estas tendencias incluyen los tres factores integrantes de la ciudadanía (estatus, prácticas e instituciones públicas). Aunque no se pueda caracterizar como un desarrollo lineal, el proceso seguido adoptó la siguiente secuencia: a partir de la conciencia y exigencia del estatus, se realizan las prácticas y, de manera paralela o secuencial, se exige a las instituciones públicas que creen las condiciones objetivas para hacer efectivos los derechos.

Conclusión

En este ensayo, he resaltado que en Guadalajara, en el periodo considerado, el reclamo y ejercicio *colectivos* de los derechos *sociales* acusa un estancamiento e incluso un retroceso en sí mismo y, sobre todo, en relación con los restantes (civiles, políticos y culturales). Las demandas *grupales* en torno de los derechos *civiles* son crecientes y, en parte, están vinculadas a la de los derechos *políticos*. Y, en conjunto, predominan los reclamos sobre los cuatro tipos de derechos por encima del cumplimiento de los deberes u obligaciones correspondientes.

La explicación del primer fenómeno (estancamiento y retroceso de los derechos sociales) se inscribe en una tendencia similar detectada a nivel mundial. A través de ésta, se comprueba que, cuando en un país las condiciones materiales de vida se deterioran o agudizan, no aumentan los reclamos sociales sino que, por el contrario, disminuyen. En el caso mexicano, dicho deterioro y agudización se vieron acompañados por dos factores agravantes. El gobierno ha endurecido sus políticas sociales; es decir, aporta menos recursos para garantizar condiciones materiales de vida digna para la población y, paralelamente, estrecha el espacio para la negociación con los sectores sociales. Por su parte,

los activistas sociales han visto reducidos objetivamente los márgenes para la acción social y política, debido a la necesidad de dedicar mayor tiempo a la obtención de recursos imprescindibles para su reproducción personal y de sus unidades domésticas. Una simple visita de campo a las colonias populares, en el transcurso del día, evidencia lo que antes de los años noventa era impensable: se encuentran casi vacías porque *la mayoría de sus miembros* (adultos o no) deben obtener los recursos para la sobrevivencia familiar. Esta situación es más notable entre el amplio ejército de los desempleados o de los integrantes del mercado informal. Como factor concomitante, para los trabajadores con empleo estable, la continuidad laboral se convierte materialmente en principio de subsistencia. En este terreno, la falta de combatividad de la mayor parte de las centrales sindicales es sintomática. El efecto combinado de estos factores (gubernamentales y sociales) está dificultando la resolución de las demandas relacionadas con los derechos *sociales* y con la ciudadanía correspondiente.

Respecto al segundo fenómeno (impulso a los derechos civiles y políticos), los sectores activos y movilizados de la sociedad local parecen haberse planteado que, bajo un Estado autoritario, una posible salida al deterioro de las condiciones materiales de vida se encontraba en dos direcciones distintas y complementarias. Éstas son: a) la afirmación civil y política de los ciudadanos y, a través de ella, b) la búsqueda de la alternancia en el gobierno (en Jalisco y, poco después, a nivel nacional), con la esperanza de que, respectivamente, las nuevas autoridades materializaran los derechos *sociales* postergados. Es decir, pareciera haberse optado por una apuesta *política* para enfrentar un problema *social*. Pero la efectividad de la estrategia “empleada” por estos actores está siendo cuestionada por la inconsistente actitud asumida hacia el respeto de los *derechos sociales* por parte de los gobiernos panistas de la entidad (dos veces

consecutivas en la gubernatura y tres en la casi totalidad de los municipios metropolitanos). ■

Bibliografía

- Aguilar, H. C., “El descenso del milagro: el sistema político mexicano, 1940-1984”, en *Siempre!*, octubre, núm. 1185, 1984.
- , *México: la ceniza y la semilla*, México, Cal y Arena, 2000.
- Almond, G. y S. Verba, *La cultura cívica*, Madrid, Euramérica, 1970.
- Arendt, N., “Los derechos públicos y los intereses privados”, en Mooney, M. y F. Stuber, *Los humanistas y la política*, México, FCE, 1984.
- Barbalet, J. M., *Citizenship, Rights, Struggle and Class Inequality*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1988.
- Bendix, R., *Estado nacional y ciudadanía*, Buenos Aires, Amorrortu, 1973.
- Bobero, M., “Cómo ser laico”, en *Nexos*, México, junio, núm. 282, 2001.
- Cortina, A., *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*, Madrid, Alianza Editorial, 1997.
- Escalante, G. F., *Ciudadanos imaginarios*, México, Colmex, 1992.
- Fix, F. H., “Los derechos políticos en la reforma electoral de 1996”, en Sánchez, A. et al., *El camino de la democracia en México*, Archivo General de la Nación, DF, 1998.
- Habermas, J., *Más allá del Estado nacional*, México, FCE, 1995.
- Hurtado, J., *Los derechos políticos en el orden municipal*, México, Cuadernos de Debate, CESEM, IIS-UNAM, CIDE, 2000.
- Jelin, E., “¿Cómo construir ciudadanía? Una visión desde abajo”, en *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, diciembre, núm. 55, 1993.

- Kymlicka, W., *Ciudadanía multicultural*, Buenos Aires, Paidós, 1996.
- Loeza, S., “El laberinto de la pasividad”, en *Nexos*, México, núm. 48, diciembre, 1981.
- Marshall, T. H., *Class, citizenship and social development*, Westport, Connecticut, Greenwood Press, 1976.
- Mastropolo, “Clientelismo”, en N. Bobbio et al., *Diccionario de política*, México, Siglo XXI Editores, 1984.
- Moulin, C. J., *El Estado y el ciudadano*, Madrid, Aguilar, 1967.
- O’Donell, G., “Estado, democracia y ciudadanía”, en *Nueva Sociedad*, Caracas, núm. 128, noviembre-diciembre, 1993.
- Opazo, J. E., “Ciudadanía y democracia”, en *Metapolítica*, núm. 15, julio-septiembre, 2000.
- Ramírez, Sáiz, J. M., *Los caminos de la acción colectiva*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco, 1994.
- y J. Regalado, *¿Olvidar o recordar el 22 de abril?*, Guadalajara, UdeG, 1995.
- , “Movimientos urbano populares: política local y democratización en Guadalajara”, en Alonso, J. y J. M. Ramírez Sáiz, *La democracia de los de abajo en Jalisco*, Guadalajara, UdeG-CIESAS-CIICH-UNAM-CEEJ, 1996.
- , “Las dimensiones de la ciudadanía”, en Castillo, J. y Elsa Patiño, *Cultura política de las organizaciones y movimientos sociales*, México, *La Jornada*-CIICH-UNAM, 1997.
- , *¿Cómo gobiernan Guadalajara? Demandas ciudadanas y respuestas de los ayuntamientos*, M. A. Porrúa, DF, 1998.
- , *Y Ud. ¿ya es ciudadano? El modelo nacional de Alianza Cívica y su aplicación en el área metropolitana de Guadalajara*, separata en *Revista Universidad de Guadalajara*, La Colección de Babel, Guadalajara, núm. 13, 1998a.

- , “Gobernabilidad y ciudadanía política en las áreas metropolitanas”, en *Espiral*, UdeG, Guadalajara, septiembre-diciembre, núm. 19, pp. 187-225, 1999.
- , “Recuperación y reforma del municipio. El pensamiento de Efraín González Luna”, en S/n, *Seminario Internacional del pensamiento de Don Efraín González Luna*, PAN, México, 1999a.
- , “Democracia directa y vicisitudes de su ejercicio”, en *Ciudades*, núm. 48, octubre-diciembre, Puebla, 2000.
- , “¿Son necesarios pactos y agendas cívicos en los procesos electorales?”, en S/n, *Elecciones Jalisco 2000. Análisis*, Guadalajara, Consejo Estatal Electoral de Jalisco, 2000.
- y R. de la Torre, *Conservadurismo, sociedad civil y gobernabilidad. Nuevas grupalidades en Guadalajara*, Jalapa, Universidad Veracruzana, 2001a.
- y R. de la Torre, “Trayectorias femeninas y política ciudadana en Guadalajara”, en De la Torre, R. y J. M. Ramírez Sáiz, *La ciudadanización de la política en Jalisco*, Guadalajara, ITESO.
- , “Agenda ciudadana y democracia deliberativa”, en *Revista Universidad de Guadalajara*, Guadalajara, núm. 21, 2001b.
- Rawls, A Theory of Justice, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1971.
- Salazar, L., “Laicos modernos o mexicanos como siempre”, en *Nexos*, México, núm. 282, junio, 2001.
- S/n, *Desarrollo humano en Chile*, Santiago de Chile, PNUD, 2000.
- S/n, “Ciudadanía y derechos sociales”, en *Revista Mexicana de Sociología*, México, 2000a.
- Somers, M. R., “Citizenship and the Place of the Public Sphere”, en *American Sociological Review*, vol. 58, octubre, 1993.

- Steenbergen, *The condition of citizenship*, Londres, Sage, 1994.
- Suzán Reed, E., “Educación cívica”, en *Sociedad Civil*, México, núm. 2, vol. 1, 1997.
- Taylor, Ch., *Multiculturalism and the “politics of recognition”*, Princeton, Nueva York, Princeton University Press, 1992.
- Tilly, Ch., *From Mobilization to Revolution*, Random House, Nueva York, 1978.
- Turner, B., *Citizenship and Social Theory*, Londres, Sage, 1994.
- Walzer, “Citizenship”, en Ball, T., J. Farr y R. L. Hanson, *Political innovation and conceptual change*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989.
- Zolo, D., *La cittadinanza. Appartenenza, identità, diritti*, Roma, Laterza, 1994.
- , “La ciudadanía en una era postcomunista”, en *Ágora*, núm. 7, invierno, 1997, pp. 99-114.